

# EL MERCANTE

DIARIO INDEPENDIENTE

Redacción, Administración  
Imprenta, calle de San Miguel  
nº 10, pral.

5 CENTIMOS

Año X

Teruel—Martes 30 de Enero de 1912

Franqueo  
concertado

Defensor de los intereses de la provincia y en especial de la "Audiencia provincial de Ganaderos,

De venta en el Centro de  
Suscripciones de R. Benítez

Núm. 1974

## DOCTOR VARGAS-MACHUCA

CONSULTA DE MEDICINA Y CIRUJIA

Los días laborables de once á una y de cuatro á seis.  
Asistencia á partes... Visitas á domicilio

TEMPRANO—14.—PRAL.

J. SANZ TRALLERO

Médico-Cirujano

Consulta de enfermedades de niños, sífilis venéreas y aparato digestivo.

Horas de once á una.

Tozal núm. 12—3<sup>o</sup>

(Nuestros correos poneles)

## DE ALCÁÑIZ

El 28 falleció D. Lorenz Borda, que hace tiempo se hallaba muy débil de salud, siendo su entierro el 24 verdadera manifestación de duelo. Nuestro pésame á su señora hermana D. Pilar.

Ha sido destinado á prestar sus servicios en esa principal de correos, el oficial de esta D. Diego Rodríguez, quien ha sustituido D. Vicente Torrente, que ya presta servicios desde el 22.

El 25 á media noche falleció la encantadora niña Teresita Bayod Rué, hija del oficial de correos D. Francisco Bayod. Reciban los alegidos padres nuestro más sentido pésame, como ya se lo manifestó la sociedad alcianense, concurriendo á la Misa de Gloria dicha el 26.

Anoche celebróse nueva velada en el Colegio de Escuelas Pías. Las piezas de música eran: la mazurka «La Czárina», de Gann, y «Pobre madre» romanza de Torti, fueron muy bien ejecutadas por la orquesta del Colegio y la segunda cantada por el R. P. Lucio Sofí, que fue muy aplaudido.

La poesía «Antes mártir que blasfemo» de A. A. leída por el joven G. Merqués y la «Carta de un soldado» (poesía) del P. Calaganz Barbera, que leyó D. M. Batés, que fueron igualmente ovacionados.

El drama «Como la tumba», de Onieva, fué representado admirablemente por los Sres. Molina, Vidal, Díaz, Agudo, Batés y Catalán, y el juguete cómico «Parada y fondo», de V. Aza, igualmente por los Sres. Agudo, Fornés, Catalán y A. Pérez, que hicieron reír mucho al numeroso auditorio. Nuestra enhorabuena á todos.

Los campos de cereales por ahora están bien, aunque ha llovido muy poco; continúa la recolección de la aceituna, vendiéndose hace estos días á 39 ptas. los 8 hl. El aceite escondido de 10 á 12 ptas. arracha y el frío de 19 á 20 id. id.

Los precios que rigen en este mercado son: Tijo, 36 ptas. cház; cebada, 19; centeno, 18; maíz, 20; patatas, 175 ptas. arrobe; vino, 275 céntimo. El Corresponsal.

## LA SUPRESIÓN DE LOS CONSUMOS

La Gaceta contiene una resolución del ministro de Hacienda acerca de la supresión del im-

puesto de consumo, resolución que, aun dictada para el casco de un pueblo, es interesante; porque tiene norma para cuantos se hallen en iguales circunstancias.

El Ayuntamiento de Sancti Espíritus (Badajoz) solicitó que se le autorizara para suprimir el impuesto de consumo sin establecer otros arbitrios y pagando el cupo del Tesoro con los ingresos de las inscripciones nominativas que, como bienes de Propios, disfruta. La Dirección de Propiedades e Impuestos se opuso á lo solicitado, por no tratarse de ninguno de los medios sustitutivos que determina la ley de 12 de Junio de 1911. La Dirección de lo Contencioso diserepó.

Sometido el punto al Consejo de Estado, éste dictaminó diciendo en síntesis: que el impuesto de Consumo no puede ser sustituido sino por los arbitrios que establece la ley; pero que, no recurriendo á un arbitrio nuevo, un Ayuntamiento puede suprimirlo, sin que exista para ello dificultad alguna legal.

Con esto se ha conformado el ministerio de Hacienda.

Queda, pues, firme, por el dictamen del Consejo de Estado y por la resolución del ministro de Hacienda, que todo municipio español que cuente con recursos extraordinarios, ó arbitrios de otro carácter, con medios bastantes para subvenir á sus necesidades sin recurrir al impuesto de consumo, puede preceindir de éste. El Consejo de Estado dice que se dé «á la resolución que se dicte carácter general, á fin de que puedan acogerse á ella todas aquellas corporaciones municipales que se encuentren en igual situación.»

## LOS VERSOS Y LA POLÍTICA

Con los sucesos políticos empieza á pasarme ya lo mismo que con los versos: me aburren.

Antes, candoroso y sencillo como era por naturaleza, los versos me encantaban. Me tomaba muy por lo serio todo lo de las auras suaves, las brisas perfumadas, los arroyuelos murmurantes, las selvas umbrias, las lágrimas aceras, los corazones lacerados, las almas traspasadas y toda la meteorología, hidrología, botánica y fisiología que usan los poetas para decir de una manera falsa á envejecida unas cuantas simplezas, que maldito lo que debieran interesar á nadie.

Desde que averigüé que un poeta escribe *aunque mi pecho tardre*, porque luego ha de venir un verso que acaba en *padre*; desde que vi que cuando el autor tiene *afanes prelijos*, es porque

más tarde salen unos hijos; desde que observé que el *perder la calma y alcanzar una palma* no es por otro motivo sino porque después aparece *un alma*, no creo en los versos.

Muchas veces una estrofa se empieza por la última línea y encima de ella se ponen varias cosas vacías de sentido, ó se echa mano de los tan desacreditados vientos, aguas y corazones que hemos mencionado.

Una cosa por el estilo de los versos son los acontecimientos políticos.

Todo en ellos es falso, convencional y amañado.

En los versos se sacrifica al consonante la verdad y la naturalidad.

En la política se sacrifican también al consonante muchas cosas sumamente respetables.

Para que un ministro pueda consonar con las cosas, ó las cosas con un ministro se saca todo de su sitio y se llena la política de ipios... y de injusticias.

A veces un acontecimiento político ha de tener un desenlace que conviene á los mangoneadores de la cosa pública, como á un poeta le conviene cierto final de una estrofa; y para lograrlo se llenan las primeras líneas, es decir, los acontecimientos preliminares, de cualquier modo, aunque con ello queden destrozadas la Patria y la Justicia, como en las posas quedan destrozadas la Gramática y el sentido común.

Si para que resulte bien una poesía ó una crisis hay que taladrar, se taladra; si para que haya calma, aunque sea momentánea, en las posiciones ministeriales, ha de agitarse una palma se agita.

Muchos acontecimientos políticos que la gente no sabe cómo explicarse, no son más que consonantes obligados.

Constante.

## EL JARDÍN EN PEDAGOGIA

El jardín es el accesorio más útil de la escuela; nada ayuda tanto el desarrollo físico e intelectual de los niños.

Hay que considerar el jardín como un laboratorio donde se expliquen las lecciones aprendidas en clase. Su configuración servirá para enseñar las primeras nociones de la Geografía. Se verá en él como las plantas crecen; estas plantas servirán de modelos para el dibujo y la pintura; serán la materia para deleitar paladar y administrar puntos de estudio.

La misma clase de aritmética podrá servir para medir el jardín, y el precio de los granos y su rendimiento pueden ser objeto de problemas.

El jardinería despertará casi siempre la inteligencia del niño, la estimulará, desarrollará en él el gusto de lo bello y ejercerá su ingenio de tal manera, que si tiene cerca de su casa una porción de terreno abandonado, se dedicará probablemente á cultivarlo en lugar de correr por las calles. Se vé, pues, cuán sano es, tanto en lo físico como en lo moral, ponernos en contacto con la naturaleza y observarla de cerca.

## El cultivo del tomate y los abonos

Los abonos orgánicos tales como el estiércol, están muy indicados para el cultivo del tomate; pero es necesario complementarios con fertilizantes minerales de fácil absorción. Es más; en las tierras bien provistas de humus e mantillo, basta recurrir al empleo de abonos minerales y se puede prescindir del estiércol, cuya acción resulta casi nula cuando no perjudicial á causa del exceso de nitrógeno que porta al suelo. Para demostrarlo citaremos un hecho práctico.

D. Fidel Salazar, de Panguisón (Burgo) dispuso en un terreno de regadio arenoso-humífero, tres parcelas iguales, de 300 metros cuadrados cada una. A la primera parcela le aplicó 100 kilogramos de estiércol; á la segunda 20 kilogramos de escoria Thomas y 4 de nitrato de soda y á la tercera las mismas materias que á la segunda, complementadas con 8 kilogramos de sulfato de potasa.

Hcha la recolección y pesada separadamente la cosecha de cada parcela, obtuvieron los siguientes resultados:

Tomate recolectado por parcela de 3 áreas

Parcela con estiércol . . . . . 150 kgs.  
id. con escoria y nitrato . . . . . 250 id.

In con escoria, nitrato y potasa. 400 id.

Los tomates se vendieron á 10 céntimos el kilogramo; el valor de los 100 kilos de estiércol se evalúa en una peseta; el abono de la segunda parcela costó 2,80 pesetas y 5,90 el de la tercera; lo cual nos permite hacer el siguiente cálculo económico:

2<sup>o</sup> par- 3<sup>o</sup> par-  
el. esca- cel. esca- cel.  
Pesetas Pesetas

Valor del aumento de cosecha sobre la primera parcela.	15'00	25'00
Mayor costo del abono sobre el estiércol.	2'80	5'90
Beneficio neto debido al abono.	12'20	19'70

Debemos saber que la cosecha fué bastante mediana por efecto de una invasión de mildiu que sufrieron las plantas, sin lo cual los rendimientos habrían sido mucho mayores y más patentes.

Constante.

El mundo es mundo, y ya hace bastante tiempo esto, las dos gentiles damas se encontraban por primera vez en su vida.

Traducción de B. Morales San Martín.

## El tabaco y los niños

Desde el año 1845, la edad media de los que empiezan á fumar ha descendido de los veintidós á los once años, y aún más hasta los ocho años. El Diario, de Boston, emprende una campaña sobre este abuso.

El tabaco no apaga la sed, no alimenta, trastorna el sueño, combate los buenos efectos del ejercicio y del aire libre, irrita las vías respiratorias hasta el punto de hacer sufrir ataques y fatiga al corazón, de manera que trabajando más absorbe menos oxígeno. Bajo la acción del tabaco, el estómago segregá mayor cantidad de jugos digestivos, y por esto su cansancio y mala digestión.

El niño que fuma no crece normalmente, su cerebro sufre y pierde poco á poco su actividad y cae en una especie de postración.

El tabaco hace perder al que de él abusa el sentimiento de su responsabilidad, hasta llegar al robo para satisfacer su manía.

El niño que de joven ha sufrido la influencia nociva del tabaco, nunca será más que un hombre vulgar, su actividad cerebral ni capacidad para los negocios.

## COSAS

De la información teográfica de un periódico local:

«Las viudas —se refiere á las de los militares— tendrá pensión siempre que se hayan casado después de doce años de servicio.»

Esto leyendo me asaltó una duda que está haciendo en mente: (estropicio: para qué diablos servirá una viuda después de doce años de servicio...)

Gracias á una idea feliz, que ha tenido el señor duque de San Pedro de Galatino, las carreteras del Estado se podrán conservar en buenas condiciones á poco precio.

Hace unos días el señor duque pidió la palabra en el Senado, y dijo:

«Señor ministro de Fomento: es de tanta urgencia arreglar el mal estado de nuestras carreteras, que quisiera señalar que necesita brisas aquí estoy yo, que me ofrezco de peón en minero.»

Como es de creer que todos los aristócratas se adhieren, por espíritu de clase al ofrecimiento del duque de Galatino, la buena conservación de los caminos lo va á salir el Estado por una friolera.

Puede el Estado ahorrar muchos dineros emprendiendo en seguida esa cam-

paña, si ejercen de peones examinadores todos los aristócratas de España.

Y éstos lo harán con gusto, por los móviles de evitar riesgos á los automóviles.

¡Qué gana para el ministro de Fomento!

# CAFES DE LA COMPAÑIA COLONIAL

SON SIEMPRE LOS PREFERIDOS

Cafe PUERTO & CO: CAJITA PRECINTADA DE 100 GRAMOS 0'60 PESETAS Cajita



NEURASTENIA, ANEMIA Y DEBILIDAD GENERAL

SU CURACIÓN CON EL

## MOGENOL DEL DR. M. CALDEIRO

SALUD → FUERZA → VIGOR

Tónico reconstituyente á base de Neelejeno y Archenal. Remedio soberano para el AGOTAMIENTO DE LOS NERVIOS, CONVALESCENCIA, ENFLAQUECIMIENTO, ANEMIA, TISIS, INSOMNIOS, PARALISIS, VERTIGOS, TRABAJOS ANORMALES, ETC.

EL MOGENOL se abre paso por sus propios méritos y es recetado por los médicos más eminentes del mundo.

Los maravillosos efectos que EL MOGENOL produce en el organismo, le han reservado un lugar preeminentes en el rango de los medicamentos consagrados a restaurar la energía y la fuerza vital.

Entre los medicamentos de su especie, el MOGENOL es el que reporta mayores beneficios, por ser un fortificante seguro y eficaz, igualmente opera en los jóvenes que en los ancianos.—EL MOGENOL no ataca los órganos digestivos, sino por el contrario, es un gran estimulante.

EL MOGENOL tonifica, EL MOGENOL fortifica, EL MOGENOL evita la inflamación de las piernas, EL MOGENOL evita vértigos y más.

De Venta en Teruel. En las Droguerías de D. Fermín Rodríguez, Tozal número 24  
D. Timoteo Bayo Giménez, Pozo número 10



### VINO DE PEPTONA ORTEGA

Premiado con medalla de oro  
en el IX Congreso internacional de  
Higiene y Demografía, celebrado

en Madrid el año 1908, de H.

LABORATORIO: Fábrica de Ortega, León 18, Madrid.—Primera y

última fabricación en grande escala de las peptonas y sus preparados por  
medio del vapor y con todos los aparatos más modernos.

DE VENTA: En Teruel farmacia de D. Timoteo Bayo Giménez.

### FÁBRICA DE LECIA LIQUIDA

Marca EL MURCIELAGO

VENTAS AL POR MAYOR.—PRECIOS MUY ECONÓMICOS

Graduación garantizada 20°.

DESPACHO: San Francisco, 2; ACCESORIO,

### EL MERCANTIL

DIARIO INDEPENDIENTE

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Teruel una peseta al mes.—Fuera de la capital tres pesetas trimestre  
haciendo el pago en Teruel; y tres pesetas trimestre cobrado en el  
emilio del suscriptor.

PAGO ADELANTADO

Comunicados, anuncios, reclamos y demás formas de publicidad según  
tercera.—Se admiten esquemas para su inserción en el día, hasta las cinco  
de la tarde.

REDACCION, ADMINISTRACION E IMPRENTA, San Miguel, 10

### VAPORES

DE LOS

S.ES. MUNICIPAL

DE BARCELONA

Servicio DEGENAL entre VA-

LENIA y ARGEL con escala

en DENIA y ARGEL.

### VICENTE SALINAS

admitiendo carga pasaje á precios reducidos  
para Denia y Argel.

SALIDAS DE VALENCIA los días 1, 11 y 21 de cada mes, en la noche.—SALIDAS DE BE-  
NÍA los días 12 y 22 de cada mes, á media noche.—LLEGADA ARGEL los días 3, 13 y 23 de  
cada mes por la mañana. Precio del pasaje para Argel 35 pesetas; en 1º y 15 en 3.  
INFORMAR: En Valencia, LILLO NEAMOS Muñoz 26, Grado de Valencia.—En  
Denia, DIEGO IVARS.—En Argel, DIEGO IVARS.—En Mahón 4.—Y EN TERUEL

Le cap. vicente salinas.

### PEDRO RAMÓN ORTOPÉDICO-ESPECIALISTA

(Asociacione Admision Exclusiva 1.º y único)

BASTA UNA SOLA V. Z UNO DE SUS NOTABLES INVENTOS, evi-  
tando con sus meritorios hechos en una brillante práctica de más de 22  
años y con laudatorios dictámenes de Reales Academias de Medicina y  
Cirugía con distinción especial de la Real de Madrid. Tratamiento cómodo  
y radical, sin la intervención quirúrgica (de las maravillas del centro odontológico y Placa central han hecho innecesaria), olijicios ni molesturas de las her-  
nias (quesadura) de todas clases, en ambos sexos todas edades; despar-  
tido del vientre, protopódo de la matriz, dolores lumbos adominales, hernia flotante,  
esterilidad por anomalías ó de violaciones uterinas, etc., etc., con las  
creaciones del especialista, P. Ramón, reconocidas por la ciencia y por la  
experiencia verdadera y único específico para los citados echaques. Grati-  
oponeuse con instrucciones gráficas. Despacho CARMEN, 38; 1 BARCE-  
LONA, son colaboradores, médicos ilustres, en todas las provincias de  
España.

En Teruel: D. Rogelio Martín, Médico. Consulta de doce á dos Mu-  
rallas, 6, entresuelo.

### SE VENDE

Papel de envolver

Notas, en la Adminis-  
tración de este periódico.

Disponible

### AUTOMOVIL



Sólido y de duración

Fabricado de acero-vanadio, que es, el acero más resistente, el más caro  
el que menos se desgasta por la fricción, el que soporta los choques y las  
trepidaciones sin cristalizar.

Ligero y económico

El chassis Ford sólo pesa 500 kilo-  
gramos, y no se ha sacrificado ni so-  
lo gramo que comprometa su solidez,  
pero no lleva peso muerto que cuesta  
arrastrar, por lo que consume, la mitad  
de esencia, la cuarta parte de aceite y la octava décima parte de  
gomas.

Económicos para viajar

Más que en ferro-carril aún en 3.<sup>a</sup>  
clase. Podemos y queremos probarlo  
á quien lo deseé.

Económicos para uso de ciudad

Peseta 500 al año para un recorri-  
do medio de 10 kilómetros diarios.

Bueno para malos caminos y cuestas

Cuanto más pesa un móvil mejor  
camino necesita; el ferro-carril exige  
raíles perfectamente lisos y finos. El  
Ford, que es el auto más ligero, va  
sobre caminos con baches, piedras,  
barro ó polvo. Siempre llega, á su  
destino y vuelve. Lleva motor de 20  
HP y, dado su poco peso, sube todas  
las cuestas, hasta 50%.

Baratos de compra

Por fabricarse un único tipo de  
chassis y repetirse en cantidad enorme,  
empleando procedimientos de fabri-  
cación ultramodernos mecánico-  
automáticos y de estampación.

Torpedo, 2 asientos . . . . . Pts. 5.700  
Roadster, 3 asientos . . . . . 5.850  
Torpedo, 4-5 asientos . . . . . 6.200  
Landau, 6 asientos (4 al  
interior) . . . . . 7.800  
Coche de entrega . . . . . 6.500

En estos precios está incluido  
un equipo completo comprendiendo:  
Faroles, Faroles, Capota, Bocina, Re-  
gistrador de Velocidades y Contador de  
Kilómetros, Para-brisa, Cartera de he-  
rramientas, etc., etc.

Facilidad de recomposición

Todas las piezas del automóvil Ford  
son intercambiables sin previo ajuste;  
las hay siempre en existencias, y,  
además, resultan muy económicas.

Referencias

Más de 100.000 Fords rodando por  
todo el mundo. Más de 200 por Espa-  
ña. Podemos facilitar listas tan com-  
pletas y tan satisfactorias como pue-  
dan desecharse de poseedores actuales  
de Ford que lo emplean en los más  
diversos usos y siempre con el más  
brillante resultado. Es el automóvil  
práctico, de beneficio para el que lo  
vende y para el que lo compra.—Se  
desean Agentes para la provincia de  
Teruel.

AGENCIA ESPAÑOLA  
de los Automóviles FORD  
Miguel, 15 VALENCIA

AL AMOR DE LA LUMBRE

Preciosa colección poética de cues-  
tos aragoneses, por

HERNANDEZ ALDABAS  
De venta, en la Administración de  
este periódico y librería de A. Sabi-  
no San Juan 4, y Luis Villanueva,  
Frances de Aranda 18.

PINCELADAS

## CARICIA DE OJOS

Para ella

Te he visto varias veces—mujer de encanto—heis tu cuerpo garbo y arrogante, entre la multitud espíritus de las calles, con tu falda azulada, corta, que dejaba ver al desgairas tus zapatos charolados que apresionaban tus pies pequeñitos y bonitos. Cubria tu cuerpo de hechizo una blusa blanca, que dibujaba con precisión las líneas esculpidas por que Natura te adornó. Los hombres—la gente manz, bravía y retadora,—ploropeaban tus andares graciosos y retrechos, agraciéndolos con una sonrisa especial, que hacía más hermosa la expresión de tu cara al acercártelo los hoyuelos divinos en tus mejillas de uva y rosa. Y, tu hermosura resaltaba por el movimiento juguetón de tus ojos reidores, que los desmayabas volviéndote en una caricia muda y eloquente.

Pasejunto a ti rozando levemente tu brazo, torneado, y derramante

tu mirada, tu caricia enervadora de ojos sobre los míos, que resistieron el rayo abrasador que los quemaba.

Te negué de lejos, y durante mucho tiempo perduró en mi mente el recuerdo de esa mirada tuya, de ese modo de entonar los ojos que fardina y enloquece.

Onando conseguí tu amor miér con ansia de vida—los ojos que me hicieron temblar. Bellas de veras. Grandes, rasgadas, bandidas, relinchartas, de pestanas pobiadas de esabache. Un misterio tus ojos negros.

Tu caricia, no era de caricia dulce, suave y flaca como un perfume de violeta, no. Era una caricia pegajosa que dejaba huella en el corazón del que se atrevía a checar contigo su mirada.

Te amé mucho porque tus ojos tristes para mí una fuerza irresistible, mandabas a tu albedrío de mi persona, te seguía como sigue el acero al imán, instintivamente, sin saber si te quería mucho o no te quería nada. Solo veía tus ojos tan divisa, que eran para mí como la luz débil de un faro salvador en la oscuridad de una noche tempestuosa...

Yo creía que tus ojos no sabían engañar, que el abismo que en ellos había no traicionaran a quien los adorase, pero me engañó. Esos tus ojos sabían traicionar, sabían mentir con cierto deseo. ¿Verdad?

Pequé aquella tarde por tu calle sin que tu me esperases, y te vi charlando amigadamente con otro hombre, que también quizás estuviese alucinado por tus ojos.

Huiste de la reja al verme, y me pareció ver que la caricia, el hechizo poético habías desparecido de tus hermosas pupilas, y solo quedaba grande, majestuoso, un amor muerto, sin vida, sin ilusión, y una mujer soñata que lloraba por el desprecio que dos hombres hicieron a sus ojos acariciantes, que supieron mentir tan banalmente...

E. Mor de Ivernois.

Valencia, 1912.

## LA LEY DE REEMPLAZO

Art. 28. El dia 1º de enero de cada año, publicarán las Autoridades municipales, o las que ejerzan sus funciones para estos efectos, un bando haciendo saber que va a procederse a la formación del alistamiento para el servicio militar, y recordando a los mozos comprendidos en el artículo anterior la obligación de hacerse inscribir en dicho alistamiento en la primera decena del indicado mes, así como a sus padres o tutores, la de responder de la inscripción. En dicho bando debería insertarse los artículos de la Ley que se refieren a

esta obligación y pones en que thoren los que a ella faltan.

Art. 29. Los Jueces municipales remitirán a los Ayuntamientos y Comisiones mixtas respectivas, en los meses de agosto y septiembre de cada año una relación de los mozos anotados en los registros de su cargo, que cuentan la edad precisa para ser alistados en el año inmediato, con expresión del punto de nacimiento de cada uno, haciendo constar además, quienes hayan fallecido.

De los individuos comprendidos en dichas listas, que fallezcan después de la revisión de las mismas, y antes del alistamiento correspondiente, darán cuenta los Jueces municipales a los respectivos Alcaldes y Presidentes de comisiones mixtas.

Los Jueces municipales, al inscribir en sus registros las defunciones de individuos nacidos fuera de su demarcación, consideradas antes de que hayan cumplido la edad del alistamiento, deberán participarlo a los Jueces de los pueblos de donde sean naturales, para los efectos autes indicados.

Art. 30. Durante la primera quincena del mes de enero se formará anualmente en cada Municipio o distrito que haga sus vacas, el alistamiento, teniendo presente las clasificaciones que se hagan con arreglo a los artículos 27 y 28, las listas y noticias a que se refiere el anterior, el padrón de habitantes del territorio municipal, y las indagaciones que convenga hacer en los libros parroquiales, o en cualquier otro documento.

Art. 31. Si a pesar de haber pedido su inscripción, resultara algún mozo omitido en el alistamiento del Municipio a que se haya dirigido, se apelará al Ayuntamiento del mismo y a su Secretario, la responsabilidad que se fija en esta Ley.

Art. 31. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año, todos los mozos, aun cuando se ignore su paradero, que cumplan los veinte años de edad, desde el 1º de enero al 31 de diciembre inclusive, de aquél año, y los que, excediendo de la edad indicada sin haber cumplido los treinta y nueve días en el referido día 31 de diciembre, no hubiesen sido comprendidos, por cualquier motivo, en ningún alistamiento anterior.

Art. 33. No se exigirá a los mozos documento alguno para comprobar su edad, debiendo los Ayuntamientos practicar de oficio las indagaciones necesarias para ello.

Art. 34. El alistamiento comprendrá a todos los mozos que tengan la edad y se encuentren en las condiciones presentadas en el artículo 32, cualquiera que sea su estado, clasificándolos por el orden siguiente:

1º Los mozos cuyo padre o cuya madre a falta de éste, haya tenido su residencia durante todo el año anterior al de la fecha del bando para el alistamiento en el Municipio que es se verifica, aunque en el momento del alistamiento no resida en la localidad.

2º Los mozos cuyo padre o cuya madre a falta de éste tengan su residencia, a partir del 1º de enero, en el Municipio donde se hace el alistamiento.

3º Los mozos que hayan tenido su residencia en la forma indicada en el caso 1º para sus padres;

4º Los mozos que tengan su residencia en la forma que expresa el caso 2º, refiriéndose a sus padres;

5º Los naturales del mismo Municipio.

Art. 35. La ejecución de las disposiciones en el artículo anterior tendrán efecto, aunque el mozo resida o haya residido en distintos puntos que su padre, o uno o otros se hallen ausentes, cualquiera que sea el punto donde se encuentren, dentro o fuera del Reino, ateniéndose en este caso a la última residencia de los padres, abuelos o tutores, a falta de las

circunstancias expresadas anteriormente.

Para los mozos que hubieran salido de la patria por la guerra, así como para los religiosos profesos de órdenes reconocidas, se atenderá a la vecindad de él y no a la de su familia, salvo el caso de que por sus ocupaciones u otros motivos careciese de residencia fija y no se pudiere determinar de un modo claro su vecindad.

Art. 36. El alistamiento en las Juntas consulares de reclutamiento, comprenderá a todos los españoles que al efectuarse aquél residan en la demarcación consular correspondiente, a no ser que acrediten haber solicitado, por conducto del Cónsul de quien dependan, la inscripción en uno de los Municipios de la Monarquía.

Los presidentes de dicha Junta darán cuenta por conducto del Ministerio de Estado, de los mozos inscritos en ellas, a los respectivos Alcaldes de los Municipios a que habiese correspondido la inscripción de aquéllos, de no haberlo hecho en el consulado.

Art. 37. Los españoles que residan en territorios extranjeros donde no haya Cónsul, o que habiéndolo no esté autorizado para las operaciones de reclutamiento, serán alistados en el Ayuntamiento del territorio neopatrio que corresponda, según el orden que para la inscripción pravia en las listas señalada el artículo 27.

Los españoles nacidos en país extranjero, que se encuentren en el citado caso y que ni ellos ni sus padres hayan residido en territorio patrio, serán alistados en el Ayuntamiento en que se incluyan, sin perjuicio de los estíngos que determina el artículo 22 de esta Ley y de las penas en que puedan incriminarse, si hubiesen proscrito su misión, con fraude o engaño.

Art. 38. Para calificar la residencia al ejecutar el alistamiento, se observarán las reglas siguientes:

1º Se entenderá por residencia de un individuo, los factos de esta Ley, el Municipio en que normalmente ejerce una profesión, este su oficio, o cualquiera otra manera de vivir, bien donde habitualmente reside, manteniéndose con el producto de su bienes;

2º No se considerará interrumpida la residencia del mozo, el padre, la madre o el tutor se hayan ausentado temporalmente del pueblo en lugar en que vivieren;

3º Tampoco se considerará interrumpida la residencia del mozo de su pueblo, porque le deje eventualmente para dedicarse a los estudios o ejercizos de algún arte o oficio;

4º Cuanto queda establecido respecto al padre del mozo, tendrá igualmente aplicación a su madre cuando el padre esté demente, cuando se halle sufriendo algunas condanas, cuando resida fuera del territorio nacional y, por último, cuando se ignore su paradero;

5º Se considerará como no existente la madre del mozo, si se halles comprendida en alguno de los casos mencionados en la regla anterior;

6º El Asilo o Establecimiento de beneficencia en que se criaren o en que se hallaren acogidos los mozos huérfanos o los expósitos se hallarán a la vez en los dos casos expresados, los Ayuntamientos se atenderán al punto de residencia de las personas que habitan el establecimiento;

7º Los mozos que hayan tenido su residencia en la forma indicada en el caso 1º para sus padres;

8º Los mozos que tengan su residencia en la forma que expresa el caso 2º, refiriéndose a sus padres;

9º Los naturales del mismo Municipio.

Art. 39. Todos los mozos a quienes corresponda ser alistados, serán comprendidos en las listas de los Ayuntamientos, sin tener en cuenta

las situaciones o circunstancias que en ellos concurren, y aunque estén sirviendo en el Ejército o en alguno de sus Institutos, cualquiera que sea la clase o categoría que disfrutan.

Art. 40. Los Comandantes de Milicia de las provincias pasarán a los Gobernadores civiles correspondientes, antes del dia 1º de diciembre de cada año, una relación elaborada de los individuos que durante el año inmediato deban cumplir los veintiuno de edad, y que, por hallarse inscritos en las industrias de pesca y navegación, tangas o brigas de servicio en la Armada, con arreglo a la legislación vigente, así como de los que en las mismas condiciones de edad pertenezcan a ella en cualquier concepto o categoría.

Los Gobernadores civiles mandarán publicar sin demora dichas relaciones en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los comprendidos en ella, sean incluidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército.

Art. 41. Los que habiendo dejado de ser comprendidos en el alistamiento del año que les corresponde, no se presenten para hacerse inscribir en el inmediato, serán incluidos en el primero que se verifique, después de descubierta la omisión, y clasificados como soldados, si son declarados útiles, privándoles del derecho a las exacciones legales que puedan presentar, así como el de solicitar prólogos o la reducción del tiempo de servicio de que se trata en el artículo 20, señalándose por el orden correlativo de inscripción, los primeros números del sorteo en el alistamiento en que se incluyan, sin perjuicio de los estíngos que determina el artículo 22 de esta Ley y de las penas en que puedan incriminarse, si hubiesen proscrito su misión, con fraude o engaño.

Art. 42. Concurrirán a la formación del alistamiento los que, el Alcalde y concejales del Municipio, el Juez municipal, así como también los Jueces párrocos o los eclesiásticos que éstos designan, suministrando y comprobando las noticias que se les pidan; pudiendo, además, asistir un Delegado de la Autoridad militar competente, si éste lo estima oportuno; Delegado que, por su nombre, tendrá los mismos derechos, deberes y responsabilidades que los individuos del Ayuntamiento.

Art. 43. El alistamiento de mozos será firmado por los Concejales del Municipio o sesión, o por el Secretario o por el que haga sus veces, y por el Delegado de la Autoridad militar, si éste, con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, lo hubiese nombrado. En la Junta de Reclutamiento firmarán todos los individuos que las compongan.

Art. 44. Efectuado el alistamiento se fijará, el dia 15 de Enero, copia autorizada por el Alcalde y por el Secretario del Ayuntamiento en los sitios públicos acostumbrados, e igualmente, con el menor posible de que permitaizarán ojeados por el espacio de ocho días. En dichas copias se expresarán los pueblos de residencia de los mozos alistados.

Art. 45. El alistamiento de mozos será firmado por los Concejales del Municipio o sesión, o por el Secretario o por el que haga sus veces, y por el Delegado de la Autoridad militar, si éste, con arreglo a lo dispuesto en el artículo anterior, lo hubiese nombrado. En la Junta de Reclutamiento firmarán todos los individuos que las compongan.

Art. 46. Se considerará como no existente la madre del mozo, si se halles comprendida en alguno de los casos mencionados en la regla anterior;

6º El Asilo o Establecimiento de beneficencia en que se criaren o en que se hallaren acogidos los mozos huérfanos o los expósitos se hallarán a la vez en los dos casos expresados, los Ayuntamientos se atenderán al punto de residencia de las personas que habitan el establecimiento;

7º Los mozos que hayan tenido su residencia en la forma indicada en el caso 1º para sus padres;

8º Los mozos que tengan su residencia en la forma que expresa el caso 2º, refiriéndose a sus padres;

9º Los naturales del mismo Municipio.

Art. 47. Los que habiendo dejado de ser comprendidos en el alistamiento del año que les corresponde, no se presenten para hacerse inscribir en el inmediato, serán incluidos en el primero que se verifique, y clasificados como soldados, si son declarados útiles, privándoles del derecho a las exacciones legales que puedan presentar, así como el de solicitar prólogos o la reducción del tiempo de servicio de que se trata en el artículo 20, señalándose por el orden correlativo de inscripción, los primeros números del sorteo en el alistamiento en que se incluyan, sin perjuicio de los estíngos que determina el artículo 22 de esta Ley y de las penas en que puedan incriminarse, si hubiesen proscrito su misión, con fraude o engaño.

## NOTAS ÚTILES

## Matadero

Las reses sacrificadas en el matadero público para la venta de mañana, han sido:

Carreras	1
Ovejas	0
Corderos	12
Cabritos	0
Ternera	0
Gordos	6

## Bolsa de Madrid

## COTIZACION DE AYER

4 por 100 interior.	84 80
Fin corriente.	84 86
Fin próximo.	85 25
4 por 100 amortizable.	00 00
4 por 100 amortizable.	00 00
Cédulas hipotecarias 4 por 100	102 20
Banco de España.	451 00
Compañía de Tabacos.	294 00
Banco Hipotecario.	250 00
Banco de Castilla.	00 00
Azucareras preferentes.	48 50
Azucareras ordinarias.	00 00
obligaciones.	78 00

## Cambios

París a la vista.

Londres a la vista.

AMBROSIO GARCÍA — 3, Toledo 3.

Vino claret se vende, legítimo de uva de otoño seca. Buen aroma; excelente clase.

ALBERTO GARCÍA — 12, Toledo 12.

LEONARDO MUÑOZ — 1, Toledo 1.

LORENZO MUÑOZ — 1, Toledo 1.

MERCADO, 37.

CASAS EN VENTA

Se venden tres viviendas en el Paseo de la Constitución, 12, 14 y 16.

R. Z. R. Francisco C. Clemente, 18, 14 y 16.

**RELOJERIA**

La antigua y acreditada relojería de **INOCENCIO MIGUEL** se ha trasladado de la calle del TOZAL NÚM. 4, donde estuvo establecida 65 AÑOS a la calle de **San Miguel, 3 bajo** donde se continuará atendiendo á su amena clientela de la gama hasta encontrar local más público y céntrico.

**INOCENCIO MIGUEL**  
**San Miguel, 3, bajo**

Que se han fugado de allí

una hermosa señorita  
de dieciocho años, con  
Ricardo Torres (*Bombita*).  
—

Que se han dirigido exhortos  
a todas partes... y nado;  
bienvenido deseo, que no parecen  
ni el rapto ni la raptada.  
—

Pero otra versión distinta  
viene á cerca de este idilio;  
que no es Ricardo el rapto,  
sino su fratello Emilio.  
—

Y si resulta que es éste

el galán enamorado,  
vaya de lo indestable,  
porque Emilio está casado!  
—

El caso es que los reporteros,  
con celo que algo merece,  
buscan á los dos *Bombitas*  
y si uno ni otro parece.  
—

Si es así, abré la treta,

porque esa *Prensa bonita*,  
illy en hora de que nos dé  
un retrato de *Bombita*!  
—

En Madrid rifaron dos mujeres,

resultando ambas heridas de cuchillo,  
por suponer una de ellas que la  
otra le había robado el cariño de su  
esposo.  
—

Pero antes de rifar, supongo yo  
que establecerán el siguiente diálogo:

—Tú me has robado el cariño de  
mi marido.

—Dónde tenías ese cariño? En  
algún cajón?

—Lo tenía en el sitio de donde tú  
me lo has robado.

—Pues bien; y qué?

—Que vengo á que me devuelvas  
lo que es mío, ¡nada!

—¿El cariño de tu cayuga?

—Sí.

—Pues no puedo devolvértelo.

—Por qué?

—Porque lo he gastado todo!

Y, naturalmente, después de eso,  
eran inevitables los trompis, los re-  
pelones y las onchilladas.

Cosas de la vida.

**LIBROS Y REVISTAS****NUEVO MUNDO.**

El número del popular semanario,  
de esta semana, es por muchos mo-  
tivos interesantísimo. Publica una  
preciosa placa del general Larrea y  
su Estado Mayor en el monte Arruit  
y una magnífica doble página que  
reproduce el momento de la sumisión  
de los Bopu-Yagi á dicho general.

A demás de otras informaciones de la  
guerra, inserta notas de Calters, Car-  
tagena, Algeciras, Lorca, Albaete,  
Valencia, Toledo, Barcelona, etc., etc.

**Comisión permanente****DE FIESTAS****DICIEMBRE**

en los días 20 y 21 de diciembre  
se celebra la **sesión del domingo**.

Algo de razón tuvimos al sus-  
pender ayer la publicación de las  
cuartillas que ya compuestas re-  
tiramos, dando cuenta de la se-  
sión que celebró el domingo la  
Comisión permanente de ferias y  
fiestas.

Pero no por eso debemos agre-  
gar mucho más á lo que ayer tu-  
vimos intención de decir.

Presidiendo el Sr. Alcalde se  
abrió la sesión e inmediatamente

**QUINTA DE 1912**

CENTRO DE REDEN IONES del servicio Militar establecido en Guadix-  
jara desde el año 1880, bajo la dirección de

**DON ANTONIO BOIX REU Y CLAVEROL**

Autorizada por R. O. del Ministerio de Fomento de l.º de  
Diciembre de 1909

Los mozos que sortean el día 11 de Febrero próximo y contraen con este  
Centro, serán redimidos si les corresponde ser soldado para fía, como  
también, si siendo excedente de cupo fueran designados para cubrir  
bajas naturales. Siempre gran exactitud en el cumplimiento de sus obliga-  
ciones. Desde el año 1880 se han orgulloso el Estado por red de ciertos mozos  
**asegurados, 18.379.500 pesetas.**

La responsabilidad máxima de este Centro es hasta un contingente de  
90.000 hombres.

Para condiciones y suscripciones, dirigirse á D. MARCIAL LAGUIA, San  
Bartolomé, 3 - Távela.

Auto-izado por la Comisaría de Seguros.

**Consumos**

En el día de ayer se recaudaron por  
no fieles de esta capital 638 16  
la igual día del año anterior 420 27  
resultando una diferencia en más  
de 217 89 pesetas.

**Enfermos del pecho**

Tuberculosis, bronquitis, catarras  
crónicas, los, infecciones grippales,  
raquísmo, insuficiencia, enfermedades  
congutativas, se curan con la SOLU-  
CIÓN BENEDICTO DE GLICO-  
RO-FOFATO DE CAL CON ORO-  
SOTAL. Es la preparación más re-  
cional para combatir dichas dolen-  
cias, como lo justifican los principa-  
los médicos de España y su uso en  
os hospitales.

Fresco 2'50 pesetas, en farmacias.  
Depósito, farmacia del Dr. Ben-  
edicto, San Bernardo, 41 Madrid.

**JOSÉ B. CAÑIZARES.**

**Tapicero.** — San Juan, 53, frente  
al Banco de España

**OBRAS NUEVAS**

La que acaba de terminar el ilus-  
trado y distinguido shogado de Ma-  
drid D. Manuel Aleu, Director de  
«El Secretariado», que lleva por título  
Diccionario de la Administración  
Municipal de España. Tiene echo  
grandes tomos en que se halla reso-  
pilada toda la legislación y goza de  
la extraordinaria particularidad de  
que cada disposición va seguida de  
los formularios por los cuales se han  
de guiar el Alcalde y Secretario pa-  
ra cumplimentar lo que en ella les  
interesa. Es una obra práctica y de  
gran mérito y no dudaremos saque-  
riéndole todo Ayuntamiento celoso de su  
buena administración.

Ferrocarril de Zaragoza a Barca  
El día 23 asistiendo de Zaragoza el  
ingeniero jefe de las obras públicas  
D. Salvador Pérez de Laborda, el  
ingeniero jefe del ferrocarril de Ca-  
ritena y el ingeniero de la carretera  
de Zaragoza a Tarazona D. Vicente Nú-  
ñez.

El objeto de su viaje, es estudiar  
detalles referentes al expediente que  
se está ultimando para la construcción  
del ferrocarril de Cartagena a Daroca.  
La citada comisión de técnicos, ha  
estudiado a breves el terreno, el paso  
del puente por los dos puntos pro-  
yectados, Escuinacorba y Peniza.

Los trabajos van adelantando y es  
de esperar que este importante me-  
jora será llevada á la práctica.

Visita de un Ministro

Hoy llega á Zaragoza el Ministro  
de Instrucción Pública acompañado  
del director de Obras Públicas, apre-  
tado por Tercer Sr. Izquierdo, el jefe  
provincial del partido liberal de Za-  
ragoza Sr. García Sánchez y otras  
personas señaladas.

Zaragoza espera sacar mucho pro-  
vecho de esta visita.

En la Peña del Sacha

Ayer ya era hora de examinar la conducción de aguas de la  
Peña del Sacha y la recogida más  
arriba efectuada, la Comisión de  
aguas del Ayuntamiento.

De esperar es que pronto se active  
este acueducto para llegar á una solu-  
ción y termine tanto esperar.

Perón eres de todos

Con la nevada que principió á caer  
anoche está la ciudad cubierta con  
una espesa de algunos centímetros. Es-  
to no es nevedad, pero si lo sería el  
que cumpliéramos por primera vez,  
todos los vecinos, con las Organiza-  
ciones municipales para facilitarnos  
unos á otros el tránsito, pues no de-  
bemos esperar, por que sería pedir  
un imposible, que la brigada munici-  
pal limpiera todas las vias en poco  
tiempo, y menos si el temporal contin-  
úa y sobre una nieve ese otra y  
además comienzan los deshielos y los  
hielos á convertir la nieve en cristal.

**DEL TELEGRIFO****Una votación**

En la votación nominal reca-  
da en el debate sobre procedi-  
miento contra diputados y sena-

dores que delincian, votaron con  
el gobierno los conservadores, su-  
mando 212 votos contra 24 de re-  
publicanos, carlistas y el del señor  
Burriel.

No entraron á votar los señores  
Villanueva, Uzcaiz, Tarifa, Amado y Morote.

El gobierno se muestra satis-  
fecho del resultado de la vota-  
ción.

**Contra los falsificado-  
res**

Los viticultores de Pamplona  
se han constituido en Asociación  
para perseguir la falsificación de  
los vinos navarros.

**Recuerdo conveniente**

El general Ramos, ha recordado  
á las tropas de su mando la  
obligación de los oficiales de ba-  
tir sin utilizar los accidentes del  
terreno y que en caso de empezar  
un combate, las columnas no  
acuden sin ir preparadas.

**Buques para Melilla**

De Cartagena ha salido para  
Melilla el crucero «Princesa de  
Asturias», para estar á las órdenes  
del general Aldave.

El «Reina Regente» continúa  
restaurando las averías y es pro-  
bable que también salga para  
Melilla.

**Banquete diplomático**

Anoche se celebró en el come-  
dor grande del Palacio el banquete  
diplomático de todos los años que  
se suspendió á primeros de año  
por el estado de la Reina.

**Buen premio**

El Emperador Guillermo ha  
establecido un premio de 62.000  
francos, al autor alemán del me-  
jor motor para aeroplanos.

**Huelga en Lisboa**

De Lisboa comunican que la  
Federación de Sindicatos ha pro-  
clamado la huelga general recla-  
mando la respetada de los cen-  
tros obreros y la excarcelación de  
los detenidos huelguistas.

Los regimientos de Lisboa han  
sido acuartelados y la policía vi-  
gilía las líneas férreas el sabotaje

**CALICIDA VELOZ**

(Preparada por el Doctor Cuartero)

Los oídos, ojos de gallina y toda cla-  
se de durezas de los piés, por anti-  
guas que son desaparecen en 4 días  
utilizando esta Calicida.

El más rápido y el más barato. No  
mancha ni quemaz y se garantiza una  
buena efecto.

Fresco esa pincel á instrucción  
60 centímetros. De agencia de D. Fermín  
Rodríguez.

**ESCRITORIO Y DIBUJO**

S. hacen toda clase de soplados ma-  
no tal como escritorios, lámparas, certificaciones, contratos, etc.

También se dibuja para bordar  
mociones y festonear.

Detalles Temprado, 16.